

REPÚBLICA DE CHILE
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
Ministerio del Medio Ambiente

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA LA RECLASIFICACIÓN DE LA
RESERVA NACIONAL RÍO CLARILLO A PARQUE
NACIONAL.**

En sesión de fecha 04 de julio de 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente:

ACUERDO Nº 8/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 Nº 8 y 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Ley Nº 1.939, de 1.977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el Decreto Supremo Nº 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; en el Decreto Nº 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el texto definitivo de la Ley de Bosques; en el Decreto Supremo Nº 19, de 1982, del Ministerio de Agricultura, que crea la reserva Nacional Río Clarillo; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Acta de la Sesión Ordinaria Nº3 de 2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, en octubre de 2015 se firmó un Protocolo de Acuerdo entre los Ministerios de Agricultura, Bienes Nacionales, Medio Ambiente, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Corporación Nacional Forestal, para la creación del primer parque nacional en la Región Metropolitana, en el área de la reserva Nacional del Río Clarillo; con el objetivo de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Estrategia Regional de Biodiversidad de la Región metropolitana 2015-2025.
2. Mediante Oficio Ord. Nº141, de 4 de marzo de 2016, el Ministro de Agricultura, ingresó al Ministerio del Medio Ambiente la propuesta de re-categorización de la Reserva Nacional Río Clarillo a Parque Nacional. La propuesta de re-categorización comprende exclusivamente la superficie actual de la Reserva Nacional Río Clarillo, de aproximadamente 10.185 hectáreas.
3. Actualmente, la Reserva Nacional es propiedad de la Corporación Nacional Forestal. Sin embargo, desde el punto vista jurídico, la creación de un Parque Nacional sólo puede efectuarse en terrenos fiscales por lo que previo a la reclasificación del área, la Corporación Nacional Forestal debe efectuar el traspaso de los terrenos al Ministerio de

Bienes Nacionales. En este sentido, la Secretaría General de la Presidencia informó mediante Oficio Ord. N° 1090, de 30 de junio, que la calidad de inmueble de un predio privado de la reserva Río Clarillo tornan en impracticable su reclasificación como parque nacional, por no tratarse de un bien fiscal.


4. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República, la re-categorización de la Reserva Nacional Río Clarillo a Parque Nacional, sujeta a la condición de que la Corporación Nacional Forestal efectúe el traspaso de los terrenos al Ministerio de Bienes Nacionales.
2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República** la propuesta de re-clasificación para su oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 21 del Decreto Ley N° 1.939, de 1.977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. Lo anterior, una vez que se cumpla la condición establecida en el numeral precedente.



PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente
Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



JORGE CASH SÁEZ
Jefe División Jurídica
Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente